



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 206 -2015-MPP/GM

Puno, 05 de junio del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

Informe N° 114-2015-MPP/PEOMME/MQ, Informe N° 034-2015-MPP/GA/SGL/EPA/JMQG, informe N° 0278-2015-MPP/GA/SGL/GHQCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la previsión contenida en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en concordancia con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se tiene que las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de su jurisdicción y en los asuntos de su competencia tienen autonomía política, económica y administrativa, teniendo en consideración estas normas, toman acciones de su organización interna;

Que, las Municipalidades son órganos promotores del desarrollo local con plena capacidad para cumplir con sus fines conforme a Ley; y como tal ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y conforme a las atribuciones que competen al Alcalde;

Que, mediante Informe N° 114-2015-MPP/PEOMME/MQ el Director del programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, hace alcance del requerimiento de bienes N° 876, a fin de adquirir Neumáticos delanteros y posteriores en la cantidad de 20 unidades, con un precio referencial de **S/. 40,120.00 Nuevos Soles**, conforme al plan de trabajo correspondiente al año fiscal 2015.

Que, mediante el Informe N° 034-2015-MPP/GA/SGL/EPA/JMQG, el especialista en programaciones y adquisiciones solicita a la Sub Gerencia de Logística la incorporación de la modificación al plan anual de contrataciones 2015, para la adquisición de Neumáticos Delanteros y Posteriores de 1200-24 set completo, con un precio promedio según cotización de S/. 42,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe N° 0278-2015-MPP/GA/SGL/GHQCH, la Sub Gerencia de Logística requiere a la Gerencia Municipal la emisión de resolución de **INCLUSIÓN** de la modificación al plan de anual de contrataciones 2015 en su **Sexta** versión, conforme se detalla:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	PROYECTO	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO S/.
ADS Subasta Procedimiento Clásico	Adquisición de Neumáticos Delanteros y Posteriores de 1200-24 set completo	Unidad Operativa de Operación, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	Unidades	20	42,000.00.

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 184-2008-EF, modificado por decreto supremo N° 138-2012-EF, establece que " el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir y excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2015-MPP/GM

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la ley N° 29873; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, al informe del visto y a las facultades expresas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 052-2015-MPP/, de fecha 05 de enero del 2015, con los vistos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, debiendo **INCLUIRSE** en esta **sexta** versión, los nuevos procesos detallados en el quinto considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Administración conjuntamente con la Sub Gerencia de Logística proceda con su publicación en la **SEACE** la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e informática, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web Institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

